



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 07 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 281-2022-R.- CALLAO, 07 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 143-2022-D-FIARN (Expediente N° 2001777) de fecha 16 de marzo de 2022, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite el expediente de subvención del estudiante MIGUEL SERRANO CÓRDOVA con Código N° 1719520179, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para cubrir gastos de estudios del curso de italiano intensivo nivel avanzado en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, con el oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución N° 089-2022-CF-FIARN del 11 de marzo de 2022, por la cual el Consejo de Facultad aprueba que se otorgue la subvención económica a favor del estudiante MIGUEL SERRANO CÓRDOVA con Código N° 1719520179, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por la cantidad de S/. 352.00 (trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), para financiar sus estudios del idioma Italiano intensivo nivel avanzado en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta la solicitud del estudiante, Constancia de Quinto Superior del 2021-B;





**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 863-2022-OPP de fecha 22 de marzo de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada, hasta por la suma de S/. 352.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 12, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “Estudiantes”;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 143-2022-D-FIARN de fecha 17 de marzo de 2022; al Oficio N° 863-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 22 de marzo de 2022; al Oficio N° 551-2022-R/UNAC recibido el 29 de marzo de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

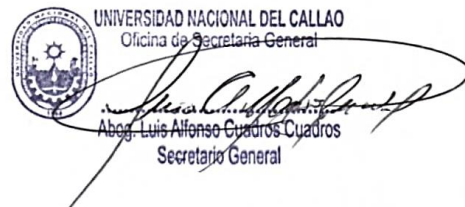
**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 352.00 (trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a favor del estudiante **MIGUEL SERRANO CORDOVA** con DNI N° 76644048 y Código N° 1719520179 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para financiar sus estudios del Idioma Italiano intensivo nivel avanzado en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 12, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Centro de Idiomas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, CIUNAC, FIARN, DIGA, OPP, OCI,  
cc. ORAA, OT, OCG, RE e interesado.